

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5265 / 1**  
**CASTRO, 27 MAYO 2022**

**REF:** Autoriza servicio conexo.

**VISTOS:** Las necesidades del Servicio, Res. N°07/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República, el DL N° 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo N°140/2005, Ley 21.395/21 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2022, Resolución N° 3862 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, la Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En especial su Art. 10 N° 7 letra A del decreto 250 que fija el reglamento de la Ley 19.886. OC 1514-1990-SE22 COMPRA DE CANASTILLOS DE DORMIA.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contar con CONVENIO SUMINISTRO INSUMOS CLÍNICOS para el normal funcionamiento del Hospital de Castro, por un período de 12 meses.
2. Que existe convenio vigente respecto de licitación ID N° 1514-68-LP20, lo que consta de adjudicación efectuada mediante la Resolución exenta N° 1531, del 26 de febrero del año 2020 al proveedor CENCOMEX S.A., Rut: 96.515.660-7, cuya vigencia se extiende hasta febrero 2023, en el que se adquiere INSUMOS CLINICOS PARA EL SERVICIO DE PABELLON.
3. Que dada la naturaleza del producto que ahora se requieren no es posible prescindir de ellos, siendo del todo necesario contratar servicios conexos a los ya adjudicados a dicha empresa, considerando que se trata de productos de la misma naturaleza.
4. Que se proyecta un costo total de \$ 5.397.840.- de acuerdo a la necesidad del establecimiento.
5. Que conforme al Art. 9 de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los contratos administrativos se celebran previa propuesta pública en conformidad a la Ley.
6. Sin embargo, la normativa existente plantea algunas excepciones, estableciendo en el reglamento la ley 19.886 que procederá el trato directo en los casos señalados en su art. 10. En este caso aplica la causal del número 7 letra a) de dicho artículo que autoriza la procedencia de trato directo: Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o **contratar servicios conexos**, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM.
7. Que en la especie se configura causal referida en el punto anterior, toda vez que el servicio que se requiere contratar es directamente relacionado con el ya contratado a raíz de la licitación N° 1514-68-LP20, siendo esta también de insumos para Pabellón.
8. Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como trato directo aludiendo la causal del art. 10 número 7 letra a del decreto 250.

**RESUELVO**

1. **FORMALICÉSE** el contrato de la presente Adquisición a través de la Emisión de la Orden de Compra y su posterior aceptación del Oferente individualizado.
2. **EXIMASE**, del proceso de licitación Pública la compra de canastillos de dormia y **AUTORÍZASE** que se efectúe a través de trato directo.
3. **CONTRATASE** directamente a **CENTRAL DE COMPRAS DEL EXTRASISTEMA S.A** rol único tributario N° 96.515.660-7.
4. **AUTORÍZASE**, la adquisición y pago a la empresa:

**NOMBRE ó RAZON SOCIAL** : **CENTRAL DE COMPRAS DEL EXTRASISTEMA S.A**  
**R.U.T.** : **96.515.660-7**  
**VALOR TOTAL** : **\$ 5.397.840.-**

5. **AUTORÍZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme
6. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 5.397.840.- (Cinco millones trescientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 3212

FECHA: 26 MAYO 2022

IMPUTACION SUB-TITULO 22.04.005.003 NO COVID

VALOR: \$ 5.397.840.-

ITEM

SALDO: \$ —

7. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. ADP/SDA (S) VJJ/CRAL. (S) CGM/ A.J. (S) MVB/ JA. (S) ~~SA~~/Liga

REFRENDACION  
PRESUPUESTARIA  
SBH/FTP

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



*Alejandra Deneý Pérez*  
SRA. ALEJANDRA DENEY PÉREZ  
DIRECTORA (S) HOSPITAL CASTRO